| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación | MANUAL DE CONTRATACIÓN<br>ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-18 |
|---|---|---|
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Aprobación: 17/06/2019 |
| | | Página 1 de 4 |

**CONVENIO NÚMERO:** 1.210.18-02- 6655 **FECHA:** 28/05/2024

**CONTRATANTE:** Departamento del Valle del Cauca.

**DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación Departamental

**CONTRATISTA: MUNICIPIO DE YOTOCO**

**VALOR:** DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ( $ 264.542.840).

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 6000000181 de 23 de abril de 2024

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** 7000000171

**FUENTE DE FINANCIACION**: LIBRE DESTINACION/Todos a estudiar/

**PLAZO:** Hasta diciembre 06 de 2024, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Acta de inicio de fecha: 20/06/2024.

**SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** OBERNEY YAGARI GONZALEZ

**OBJETO:** Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Educación y el Municipio de YOTOCO para la Implementación de una estrategia de transporte escolar para el acceso y la permanencia de estudiantes de las sedes educativas del municipio tanto del sector rural como del casco urbano.

Los suscritos OBERNEY YAGARI GONZÁLEZ, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 18.146.083, actuando como SUPERVISOR, El municipio de YOTOCO con Nit. 800100531, obrando como ASOCIADO, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental con el objetivo de acordar el pago final del presente Convenio de la siguiente forma:

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Asociado los cuales se determinaron en:

1. Destinar exclusivamente los recursos provenientes del convenio interadministrativo a la actividad que se señala dentro del objeto del convenio para la implementación de una estrategia de transporte escolar para el acceso y permanencia de estudiantes de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Valle del Cauca. 2) Ejecutar los recursos del convenio interadministrativo y asegurar su destinación exclusiva al desarrollo y puesta en marcha del proyecto viabilizado y aprobado por el Departamento, velando por el cumplimiento del mismo y de la aplicación de las leyes y normas de contratación. 3) Atender los requerimientos que el Departamento-Secretaría de Educación estime necesarios, con el fin de que el proyecto sea ejecutado en su totalidad. 4) El Municipio deberá enviar al Departamento – Secretaría de Educación informes (listados de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte, certificaciones de los docentes de las sedes educativas, registros fotográficos) de ejecución acompañados por las copias de las actas parciales o final del recibo del servicio, firmadas por el interventor o supervisor de ser el caso. 5) Manejar los recursos en una cuenta especial a nombre del Municipio Transporte Escolar Convenio con la Gobernación del Valle del Cauca año 2024 y llevar un registro contable por separado para el convenio. 6. Desarrollar todas las gestiones que, en los aspectos técnicos, operativos, administrativos y económicos se requieran para cumplir el objeto del convenio. 7) Velar porque los vehículos de transporte escolar cumplan con las medidas legalmente establecidas para garantizar la prestación óptima del servicio; para lo cual tendrá en cuenta los términos del Código Nacional de Tránsito, el Decreto 0348 de mayo 25 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás disposiciones legales vigentes. 8) Disponer del talento humano o equipo de profesionales necesario en el momento en que el Departamento efectué interventora o supervisión física o administrativa al convenio de ser el caso. 9) Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento de este convenio según normas vigentes y garantizar la construcción de indicadores de uso de los servicios ofertados. 10) Responder oportunamente por los incumplimientos y reclamaciones que se presenten en el desarrollo del convenio relacionadas con el servicio de transporte escolar y aplicar las medidas correctivas pertinentes. 11) Devolver al Departamento del Valle del Cauca, el dinero no ejecutado en desarrollo del presente convenio interadministrativo junto con los rendimientos financieros de ser el caso; para lo cual se observará el procedimiento legal vigente establecido en el momento de vencerse el plazo establecido para el desarrollo del mismo y antes de su liquidación. 12) Anexar copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que acredite el monto de la contrapartida o certificación en la cual se establezca que lo aportado por el municipio corresponde en especie. 13) En todo caso el Asociado deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el Decreto 0348 de mayo 25 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normatividad vigente y aplicable para la celebración del convenio interadministrativo. 14) El municipio conforme la

necesidad presentando por rutas y estudiantes beneficiados deberá mensualmente informar la ejecución del presupuesto y estudiantes beneficiados de la estrategia. 15) El municipio deberá informar a la Secretaría de Educación del Valle mediante comunicación escrita la forma en la cual ejecutará los respectivos recursos destinados al cumplimiento del objeto contractual. 16) En general cumplir adecuadamente con el objeto del convenio y los objetivos del mismo junto con el alcance del proyecto y la estrategia de permanencia. 17) El municipio deberá ejecutar el presupuesto presentado en el CDP de ofrecimiento.18) Ejercer el debido seguimiento y control a la prestación del servicio de transporte escolar designando la supervisión mediante la asignación en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con lo anterior, la Gobernación del Valle – Secretaria de Educación verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas al momento de realizar la respectiva liquidación del convenio.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Valor total del Convenio: | $ 264.542.840 |
| Valor transferido: | $ 264.542.840 |
| Valor sin transferir: | 0 |

Nota: Los porcentajes de ejecución estarán supeditados al seguimiento mensual de los recursos transferidos al Municipio, el cual se verificará al momento de realizar la liquidación del convenio.

Que el balance transferido es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Valor total del Convenio: | $264.542.840 |
| Anticipo: | $ 0 |
| Amortización anticipo: | $ 0 |
| Pago anticipado: | $ 0 |
| Pagos parciales | $ 0 |
| Interés moratorio: | $ 0 |

Total pagado: $ 0

Saldo a favor de El Asociado: $264.542.840

Saldo a favor de El Departamento: $ 0

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali, a los 2 dias de julio de 2024. Con la firma de la presente las partes se obligan a cargarla en la Plataforma del SECOP II.

**OBERNEY YAGARI GONZALEZ**
Subsecretario de Cobertura Educativa
C.C. 18.146.083
Supervisor

**LUIS MARIO VALENS BEDOYA**
C.C. No. 6537310
Representante Legal – Alcalde
Municipio de YOTOCO